

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.	Pesetas 25
Por seis meses.	» 13
Número suelto.	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas.	0,40 » »
Los demás no determinados. . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 10 de junio).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR

Agravado, por desgracia, el conflicto europeo existente con la reciente declaración de guerra entre Italia y Austria-Hungría, y en previsión de los graves inconvenientes que en las circunstancias actuales pueden tener manifestaciones o reuniones públicas que con la guerra o neutralidad se relacionen, reitero las circulares de este Gobierno sobre el particular y especialmente la del 3 de agosto del año último, publicada en el BOLETIN OFICIAL del mismo día, a cuyas prevenciones deberán atenerse estrictamente los señores Alcaldes de esta provincia, a los que especialmente iba dirigida.

Dispuesto el Gobierno de S. M. a sostener con absoluta e inquebrantable firmeza la neutralidad declarada por España, obliga a todos los ciudadanos a extremar su patriotismo, ayudando a los gobernantes a evitar escollos cuya importancia no es necesario encarecer, y a ese fin recomiendo en general a todos los habitantes procuren no sostener polémicas violentas que se relacionen con la guerra en favor de uno u otro país beligerante, ni tratar ningún asunto sobre el particular que pueda ser nocivo al interés patrio.

Por consecuencia, espero de la cultura y sensatez de los habitantes de esta provincia atenderán mis indicaciones, y del celo de los señores Alcaldes que a este asunto dedica-

rán su preferente atención por la importancia que para la tranquilidad de todo español encierran.

Santander 10 de junio de 1915.

El Gobernador,

Leonardo de Aranguren.

SUMINISTROS

MES DE MAYO DE 1915

La Comisión provincial de Santander, en unión del Comisario de Guerra,

Certifican: Que, según los datos que tienen a la vista de los precios a que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

- Ración de pan, a 33 céntimos de peseta.
- Ración de cebada, a 1 peseta 2 céntimos.
- Ración de paja, a 45 céntimos.
- Ración de un litro de aceite, a 1 peseta 24 céntimos.
- Ración de un idem de petróleo, a 86 céntimos.
- Ración de un kilogramo de carbón, a 9 céntimos.
- Ración de un idem de leña, a 4 céntimos.
- Ración de un idem de carne, a 1 peseta 51 céntimos.
- Ración de un litro de vino, a 38 céntimos.

Y a fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia, en el citado mes, a las tropas del Ejército y Guardia civil transeuntes por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden de 22 de marzo de 1850.

Santander 4 de junio de 1915.—El Vicepresidente, Aureo Gómez.—El Comisario de Guerra, Luis Rodrigo.—El Secretario, Antonio Posadilla.

Ayuntamiento de Comillas

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal durante el primer trimestre del corriente año.

DIA 1.^o DE ENERO.—(Extraordinaria).—Se forma la lista de electores para compromisarios de Senadores del año actual.

DIA 25.—Se acordó aprobar el acta de la sesión ordi-

naria de 28 de diciembre último y extraordinaria del día primero.

Se convierte en definitiva la lista de electores para compromisarios por no haberse producido reclamación alguna.

Autorizar al señor cura párroco para colocar los materiales que destina para la reparación de la iglesia en la vía pública, en el ángulo de la sacristía.

Aprobar el presupuesto para las obras que se han de ejecutar en el piso destinado para habitación del maestro, que importan 401,50 pesetas, autorizando al señor Alcalde para que proceda a su ejecución cuando lo crea conveniente.

Pase a informe de la Comisión de Obras la instancia de Francisco Fernández Mendoza solicitando terreno en la Jerra.

Figure en el listamiento de este año el mozo Pedro Rivero García, por haber justificado en el oportuno expediente ser el mismo mozo que figura como Pedro Rivero Cuesta.

Aprobar varias cuentas.

DIA 8 DE FEBRERO.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta del informe de la Junta administrativa de Ruiseñada en la petición de don Manuel Díaz Campa solicitando en pública subasta la venta de terrenos del común en el Sedo, y se informó por la Corporación en sentido contrario.

Informar favorablemente otra petición de terreno en Marzán del referido Díaz Campa.

Aprobar el informe de la Comisión de Obras en la petición de Isabel Carranceja.

DIA 20.—Aprobar el acta de la anterior.

Pasen a informe de la Comisión de Obras las instancias de don Joaquín Martín y de don Antonio Alonso Yañez.

Se haga saber al vecino Florencio Pérez Oria de la servidumbre pública de la aldea en el mismo ser y estado que tenía antes de ejecutar las obras por él en dicho sitio, en el plazo de veinte días.

Aprobar el padrón de cédulas personales y se exponga al público por quince días, a los efectos de reclamación.

Designar a los padres de los mozos José García Arco y Pedro Puente Fuentes, para declarar en los expedientes de exención del servicio militar a los mozos José Villoslada Mantilla y Manuel Cobo Abarrategui, del actual reemplazo, y a Simón Calderero Lombilla y Rodríguez Vélez, como padres de mozos del mismo reemplazo.

Aprobar varias cuentas.

DIA 6 DE MARZO.—Aprobar el acta anterior.

Conceder a don Lorenzo Sánchez de Movellán el terreno solicitado.

Pasen a informe de la Comisión de Obras las instancias de don Antonio Correa y doña Isabel Carranceja.

Aprobar la subasta de caza menor del monte número 204 del Catálogo, adjudicada a don Manuel Díaz de la Campa.

Quedar enterada la Corporación de una comunicación del señor Alcalde de San Vicente de la Barquera manifestando haber vuelto a cargo de los Ayuntamientos el pago de los haberes del personal de prisiones, correspondiendo a éste 655,03 pesetas en el año actual.

Acudir a la Cámara de Comercio de Torrelavega para que solicite de la Compañía del ferrocarril del Norte expida billetes de baños para la estación de Torrelavega por el beneficio que reportaría a esta localidad.

Asistir a los ejercicios que darán en esta parroquia unos Padres Capuchinos.

Acordar, a instancia del concejal señor Solís, se celebren

unos aniversarios de primera clase por don Luis López y Díaz de Quijano y don Natalio de la Vara y Fernández, por sus legados a favor del Hospital de esta villa.

Aprobar una cuenta.

Y para remitir al señor Gobernador expido la presente visada por el señor Alcalde en Comillas a 5 de junio de 1915.—El Secretario, Cayetano de Torices.—V.º B.º, el Alcalde-presidente, Luis C. Mons.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Víctor Covián y Frera, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente se cita a un sujeto desconocido, de estatura regular, rubio, con bigote, ojos castaños, viste pantalón de rayadillo, chaqueta color canela y gorra de visera, para que dentro del término de diez días comparezca a declarar ante este Juzgado para ser oído y responder de los cargos que contra el mismo resultan en sumario que se instruye sobre lesiones inferidas el día de hoy en esta ciudad a Vicente Dorado Vallejo; apercibido de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Torrelavega 7 de junio de 1915.—El Juez, Víctor Covián.—El Secretario accidental, Francisco Fuente.

Don Víctor Covián y Frera, Juez de instrucción del partido de Torrelavega.

Hago saber: Que en el rollo referente al sumario número 66, del año 1912, seguido en este Juzgado sobre injurias graves inferidas a Pedro Gutiérrez Fernández, vecino que fué de Somahoz, ausente en América, sin que se sepa su actual paradero, se dictó, con fecha 7 de octubre de 1913, por la Audiencia provincial de Santander, un auto cuya parte dispositiva dice así:

«Se tiene por desistida la querrela promovida por don Pedro Gutiérrez, con imposición de las costas, y comuníquese esta resolución al Juzgado instructor.»

Practicada por dicha Audiencia, con fecha 10 de noviembre del mismo año, tasación de las costas que han de exigirse al querellante don Pedro Gutiérrez, ascendieron las mismas a la cantidad de trescientas setenta y nueve pesetas con treinta y nueve céntimos.

Y para que sirva de notificación al referido don Pedro Gutiérrez Fernández, libro el presente en Torrelavega a 7 de junio de 1915.—El Juez, Víctor Covián.—El Secretario accidental, Francisco Fuente.

Don Cayetano Alvarez Ossorio y Farfán de los Godos, Juez de instrucción de San Vicente de la Barquera.

Por el presente se hace saber al procesado en causa por atentado y lesiones, Nicasio Alvarez Alvarez, vecino que fué de La Florida, y cuyo actual paradero se ignora, que en término de seis días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las seis fincas que le fueron embargadas en referida causa para garantizar las responsabilidades pecuniarias que le fueron impuestas, pues así lo tengo acordado en expediente de costas a que fué condenado referido procesado.

Dado en San Vicente de la Barquera a 7 de julio de 1915.—El Juez, Cayetano A. Ossorio.—P. S. M., Jesús Avelilla.

Comisión provincial de Santander

BENEFICENCIA.-EXPOSITOS

ESTADO comprensivo de la existencia general de acogidos en la Casa de Expositos de esta provincia, durante el mes de mayo último.

Existencia de expositos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL GENERAL DE EXPOSITOS		N.º de expositos dentro y fuera del Establecim.º		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES POR				TOTAL GENERAL DE BAJAS		Existencia total de asilados para el mes próximo						
	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	TOTAL	Dentro	Fuera	Prohijamiento	Reclamación paterna	Cumplimiento de la edad reglamentaria u otras causas	Fallecimientos	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.				
236	219	7	8	243	227	101	369	»	3	»	4	2	4	4	11	6	17	232	221

Y se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo dispuesto en el número 3.º del artículo 14 del Reglamento para el régimen de la Casa de Expositos.

Santander 7 de junio de 1915.—El Secretario, A. Posadilla.—El Vicepresidente, Aureo Gómez Setién.

HOSPITAL DE SAN RAFAEL

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos, ocurrido en este establecimiento, durante el mes de mayo último.

Existencia de enfermos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL GENERAL DE ENFERMOS		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR				EXISTENCIA TOTAL DE ENFERMOS PARA EL PRÓXIMO MES							
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Total	Curación	Fallecimiento	Otras causas	Varones	Hembras	Total					
161	116	90	277	206	483	124	89	7	10	»	131	99	230	146	107	253

Se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander 7 de junio de 1915.—El Secretario, A. Posadilla.—El Vicepresidente, Aureo Gómez Setién.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Pesquera

Formado el recuento general de ganadería, base del repartimiento por pecuaria para el próximo año de 1916, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de ocho días, a los efectos de reclamación.

Confeccionados los apéndices al amillaramiento por rústica y urbana, que han de servir de base para la formación de los repartos de contribución del año próximo, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, a los efectos de reclamación.

Pesquera 7 de junio de 1915.—El Alcalde, Segundo Ruiz.

Ayuntamiento de Rionansa

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de las Ordenanzas municipales, se notifica al dueño, hasta ahora desconocido, de una res caballar que estaba abandonada en el sitio de La Sinariega, del pueblo de Obeso, que por providencia de esta fecha le ha sido impuesta la multa de una peseta y condena de costos legítimos causados por la prendada, apercibido que se continuará el expediente hasta su subasta si no se presenta a recoger la res y a satisfacer los gastos.

Señas de la res.—Un potro como de un año de edad, color negro castaño, marcado en el cuarto derecho con S. y calzado de la pata izquierda.

Rionansa 7 de junio de 1915.—El Alcalde, Serafín Cosío.

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

Formado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al reparto de la contribución territorial por rústica y pecuaria del próximo ejercicio de 1916, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, a fin de oír reclamaciones.

Marina de Cudeyo 1.º de junio de 1915.—El Alcalde, Salustiano Higuera.

Ayuntamiento de Herrerías

Formados los apéndices al amillaramiento de rústica y pecuaria, así como el de urbana para 1916, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, a fin de que los examinen cuantos lo deseen y hagan las reclamaciones que juzguen convenientes.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes.

Herrerías 5 de junio de 1915.—El Alcalde, Celestino Gutiérrez Sánchez.

Ayuntamiento de Bareyo

El apéndice al amillaramiento por rústica y urbana, base del repartimiento de la contribución territorial para el año próximo de 1916, se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de reclamación.

Bareyo 5 de junio de 1915.—El Alcalde, A. de la Verde.

Ayuntamiento de Comillas

A los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice

de rústica y recuento de la ganadería, por quince y cinco días, respectivamente.

Don Luis Cuervas Mons, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Comillas.

Hago saber: Que conviene a los interesados en el próximo reemplazo de 1916, que hayan de alegar la excepción del servicio en filas por ausencia de más diez años consecutivos, de la persona que produzca la excepción, soliciten se incoe el expediente justificativo para probarla y poder dar cuenta de él en el acto de la clasificación y declaración de soldados.

Comillas 7 de junio de 1915.—El Alcalde, Luis Cuervas Mons.

Ayuntamiento de Rasines

Los mozos que hayan de alistarse en el próximo año de 1916 y tengan que alegar excepción del servicio militar en filas, fundada en la ausencia, por más de diez años, de padres o hermanos, deben solicitar en el presente mes la formación de expediente justificativo de la ausencia e ignorado paradero por más de diez años de los padres o hermanos, conforme a los artículos 89 y 93 de la ley y el 100 del Reglamento.

Rasines 6 de junio de 1915.—El Alcalde, Gabriel Abedul.

Ayuntamiento de Liendo

El apéndice al amillaramiento por rústica y pecuaria que ha de servir de base al reparto de la contribución para el próximo año de 1916, se halla expuesto al público por el plazo de quince días, a contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del presente anuncio, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado durante dicho plazo por los vecinos e interesados y produzcan las reclamaciones que tengan por convenientes.

Liendo 6 de junio de 1915.—El Alcalde, Antonino Casanueva.

Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo

El recuento general de ganadería, de este término municipal para el año de 1916, se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de cinco días y a los efectos de reclamación.

Santiurde de Toranzo 6 de junio de 1915.—El Alcalde, Agustín Arce.

ANUNCIOS PARTICULARES

A V I S O

La Sociedad anónima *Minas de Solía* hace saber a la señora viuda de don José Mac-Lennan y White y a quien o a quienes con ella sean herederos de éste, de todos los que ignora los nombres y residencia, que en junta general celebrada el 31 de mayo último acordó dar por terminado el contrato de arrendamiento de la mina *Tercer Resguardo* al vencimiento del actual plazo de cuatro años que empezó el 17 de julio de 1911, y que desde igual día del mes de julio próximo cesarán todas las obligaciones y responsabilidades de *Minas de Solía* por razón de dicho arrendamiento.

Santander 5 de junio de 1915.—El Director-gerente, J. Martínez Vega.